

VISTOS:

El informe N° 0048-2024-D-AMAG/DA-LAM, que eleva la relación de postulantes inscritos a la **Conferencia Virtual: “La agravante de desobediencia a la autoridad en los artículos 122 B y 368 del Código Penal ¿Concurso ideal o aparente de leyes?”** a ejecutarse el día viernes 05 de Julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la Conferencia Virtual: **“La agravante de desobediencia a la autoridad en los artículos 122 B y 368 del Código Penal ¿Concurso ideal o aparente de leyes?”** es una actividad académica que forma parte del Plan Académico 2024 a ejecutarse por la Sede Lambayeque;

Que, el tema a desarrollar en la citada conferencia corresponde a la línea de formación especializada del área temática en Derecho Penal-Familia, con dos (02) horas lectivas; la misma que tiene como público objetivo a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los postulantes a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante;

Que, en uso de la facultad otorgada por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la relación de postulantes admitidos a la **Conferencia Virtual: “La agravante de desobediencia a la autoridad en los artículos 122 B y 368 del Código Penal ¿Concurso ideal o aparente de leyes?”**, a ejecutarse el día viernes 05 de Julio de 2024, la misma que consta de 185 magistrados y 69 auxiliares de justicia del Poder Judicial y Ministerio Público.

Artículo Segundo. - Se efectuará un pago único ascendente a la suma de S/ 12.00 soles (Doce y 00/100 soles) por concepto de la emisión de la certificación, conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura, en el periodo siguiente:

Del 05 de agosto al 30 noviembre del 2024

Artículo Tercero. - **ENCÁRGUESE** al coordinador de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO(e)
Academia de la Magistratura

HAGP/jcs/